



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.



En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las nueve horas del día quince de febrero de dos mil diecinueve, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria.

Concurren los Sres/as. Concejales D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, de la Sra. Viceinterventora de Fondos, D^a M^a DOLORES RUBIO MAYA, y de la funcionaria municipal adscrita al Negociado de Actas, D^a M^a DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

No se encuentra al inicio de la sesión, EL CONCEJAL NO ADSCRITO D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, que se incorpora en el punto nº 2 del orden del día.

No asiste a la sesión plenaria, EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ (PP).

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos integrados en el Orden del Día.



NÚMERO UNO.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2019.

Sometida a votación la urgencia del asunto por el Ilmo. Sr. Alcalde el Excmo. Ayuntamiento Pleno la ratifica por unanimidad.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 12 de febrero de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación, y el informe de la Intervención Municipal emitido con fecha 13 de febrero de 2019:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN



PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2019

Visto el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que establece en el artículo 3 punto 2 de forma literal

"Dos. En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público. Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

*PIB igual a 2,1: 2,30 %.
PIB igual a 2,2: 2,35 %.
PIB igual a 2,3: 2,40 %.
PIB igual a 2,4: 2,45 %.*

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento.

Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias. Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,25 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2018, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento."

Visto que se debe proceder a las actualizaciones de los importes que figuran en las Bases de ejecución para 2019 en lo que se refiere al Personal Eventual de Confianza. Por tanto, es necesario adaptar las Bases de Ejecución del Presupuesto modificando para ello, la base 29.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



Visto que la competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación.

Visto que en cuanto a la tramitación habrá que estar a lo que disponen los artículos 168 y 169 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en particular, aprobación inicial, publicidad, periodo de reclamaciones, aprobación definitiva y entrada en vigor.

Por todo lo anterior, **se PROPONE al Pleno:**

La modificación de la base 29.B) con efectos desde el 1 de enero de 2019, con la siguiente redacción:

A) PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA

El número características y retribuciones del personal eventual de confianza será determinado por el Pleno de cada Corporación al comienzo de su mandato y solo podrá modificarse por motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

Su nombramiento y cese es libre y corresponde al Alcalde. Cesan automáticamente en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que prestan su función de confianza y asesoramiento.

El número características y retribuciones del personal eventual del Excmo. Ayuntamiento es el que se detalla a continuación, pagaderas en catorce mensualidades, sin que se puedan incluir ningún otro concepto:

CARACTERÍSTICAS	ASIGNACION	RETRIBUCION TOTAL EN €
DIRECTOR GABINETE COMUNICACIÓN		50.350,08 €
ADMINISTRATIVO	ALCALDIA	29.226,37 €
GRUPO A	ALCALDIA	18.968,37 €
GRUPO A	ALCALDIA	18.968,37 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ALCALDIA	22.152,74 €
CONDUCTOR	ALCALDIA	29.229,55 €
ADMINISTRATIVO	GRUPO PP	29.226,37 €
ADMINISTRATIVO	GRUPO PP	29.226,37 €
ADMINISTRATIVO	GRUPO PP	29.226,37 €
ADMINISTRATIVO	GRUPO PP	29.226,37 €
ADMINISTRATIVO	GRUPO PSOE	29.226,37 €
GRUPO A	GRUPO PSOE	37.936,73 €
ADMINISTRATIVO	GRUPO JAEN EN COMUN	29.226,37 €



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, nº 1 23002 JAÉN



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

En la Gerencia Municipal de Urbanismo



CARACTERISTICAS	ASIGNACION	RETRIBUCION TOTAL EN €
ASESOR		42.786,57 €

Jaén, 12 de febrero de 2019
Tte. Alcalde de Hacienda y Contratación



26013252E MANUEL
SANTIAGO BONILLA
(R: P2305000H)

Manuel S. Bonilla Hidalgo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Área: INTERVENCIÓN.

Asunto: MODIFICACION BASE 29.B) DE LAS BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE 2017 PRORROGADO A 2019.

Rfa.: M.D.R.M.

Incoado expediente de modificación del presupuesto, cuyo objeto es la modificación de la Base 29.B) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017 prorrogado a 2019; la funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el presente

INFORME DE INTERVENCIÓN

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo en materia presupuestaria.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local.
- Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

2. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

Vista la propuesta del Teniente de Alcalde de Hacienda y Contratación, de 12 de febrero de 2019, en la que se propone modificación de la Base 29.B) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019; entendemos que se trata de un error material tal referencia, ya que, en la actualidad, se encuentra prorrogado el presupuesto de 2017 para el ejercicio 2019, en el siguiente sentido:

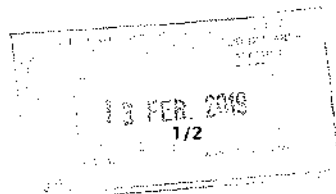
La modificación de la base 29.B) con efectos desde el 1 de enero de 2019, con la siguiente redacción:

B) PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA

El número, características y retribuciones del personal eventual de confianza será determinado por el Pleno de cada Corporación al comienzo de su mandato y solo podrá modificarse por motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

Su nombramiento y cese es libre y corresponde al Alcalde. Cesan automáticamente en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que prestan su función de confianza y asesoramiento.

El número, características y retribuciones del personal eventual del Excmo. Ayuntamiento es el que se detalla a continuación, pagaderas en catorce mensualidades, sin que se puedan incluir ningún otro concepto:





CARACTERÍSTICAS	ASIGNACIÓN	RETRIBUCIÓN TOTAL
DIRECTOR GABINETE COMUNICACIÓN		50.350,08 €
ADMINISTRATIVO	ALCALDÍA	29.226,37 €
GRUPO A	ALCALDÍA	18.968,37 €
GRUPO A	ALCALDÍA	18.968,37 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ALCALDÍA	22.152,74 €
CONDUCTOR	ALCALDÍA	29.229,55 €
ADMINISTRATIVO	GRUPO PP	29.226,37 €
ADMINISTRATIVO	GRUPO PP	29.226,37 €
ADMINISTRATIVO	GRUPO PP	29.226,37 €
ADMINISTRATIVO	GRUPO PP	29.226,37 €
ADMINISTRATIVO	GRUPO PSOE	29.226,37 €
GRUPO A	GRUPO PSOE	37.936,73 €
ADMINISTRATIVO	GRUPO JAEN EN COMUN	29.226,37 €

En la Gerencia Municipal de Urbanismo

CARACTERÍSTICAS	ASIGNACIÓN	RETRIBUCIÓN TOTAL
ASESOR		42.786,57 €

3. TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

Las Bases de Ejecución del Presupuesto forman parte del Presupuesto General de la Corporación y constituyen un documento obligatorio, como así exige el artículo 165.1 del TRLRHL.

Asimismo, el artículo 183 del TRLRHL determina que la ejecución de los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y complementariamente, por las normas que dicte cada Entidad y queden plasmadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por tanto, es necesario adaptar las Bases de Ejecución del Presupuesto modificando para ello, la base 29.B).

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación.

Una vez aprobado inicialmente se estará a lo dispuesto en el art. 169.1 del TRLRHL.

En cuanto a la tramitación habrá que estar a lo que disponen los artículos 168 y ss. del TRLRHL; en particular, aprobación inicial, publicidad, periodo de reclamaciones, aprobación definitiva y entrada en vigor.

4. CONCLUSIÓN

La propuesta de modificación del presupuesto se informa de conformidad.



En Jaén, a 13 de febrero de 2019

LA VICEINTERVENTORA

Dña. María Dolores Rubio Maya.

SR. TTE. DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DEL ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.



Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales asistentes a la sesión, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), la abstención de los Sres/as. D^a SALUD ANGUIA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA), D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), y la abstención por ausencia del Sr/ D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO). No asiste a la sesión D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ (PP).

ACUERDA:

La modificación de la base 29.B) con efectos desde el 1 de enero de 2019, con la siguiente redacción:

A) PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA

El número características y retribuciones del personal eventual de confianza será determinado por el Pleno de cada Corporación al comienzo de su mandato y solo podrá modificarse por motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

Su nombramiento y cese es libre y corresponde al Alcalde. Cesan automáticamente en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que prestan su función de confianza y asesoramiento.

El número características y retribuciones del personal eventual del Excmo. Ayuntamiento es el que se detalla a continuación, pagaderas en catorce mensualidades, sin que se puedan incluir ningún otro concepto:

CARACTERÍSTICAS	ASIGNACION	RETRIBUCION TOTAL EN €
DIRECTOR GABIENTE COMUNICACIÓN		50.350,08 €
ADMINISTRATIVO	ALCALDÍA	29.226,37 €
GRUPO A	ALCALDÍA	18.968,37 €
GRUPO A	ALCALDÍA	18.968,37 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ALCALDÍA	22.152,74 €
CONDUCTOR	ALCALDÍA	29.229,55 €
ADMINISTRATIVO	GRUPO PP	29.226,37 €
ADMINISTRATIVO	GRUPO PP	29.226,37 €
ADMINISTRATIVO	GRUPO PP	29.226,37 €



ADMINISTRATIVO	GRUPO PP	29.226,37 €
ADMINISTRATIVO	GRUPO PSOE	29.226,37 €
GRUPO A	GRUPO PSOE	37.936,73 €
ADMINISTRATIVO	GRUPO JAEN EN COMUN	29.226,37 €

En la Gerencia Municipal de Urbanismo

CARACTERISTICAS	ASIGNACION	RETRIBUCION TOTAL EN €
ASESOR		42.786,57 €

DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES

NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA SER ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES Y DISTRIBUCIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 7 de febrero de 2019 por la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, dictaminada favorablemente por el Consejo Rector del Patronato en sesión Ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2019:



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



PATRONATO MUNICIPAL DE
ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, PRESIDENTA DEL
PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JAÉN

EXPONE: Que la Consejería de Fomento y Vivienda con fecha 18 de Enero de 2019 publica la Orden de 14 de Enero de 2019 por la que se regulan las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Que el punto 4 de la disposición undécima de la citada orden establece: "Para actuar como entidades colaboradoras, los ayuntamientos interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, habrán de suscribir, con antelación a la convocatoria de las subvenciones, un Convenio de colaboración con la Consejería de Fomento y Vivienda, a través de la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente."

Que el punto 5 de la misma disposición establece: "Los Ayuntamientos interesados en actuar como entidades colaboradoras durante el ámbito temporal del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 habrán de solicitarlo en el plazo de un mes desde la fecha de entrada en vigor de las presentes bases reguladoras."

Que en el expediente consta informe elaborado por el Técnico de la Oficina de Rehabilitación de Vivienda del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, en el que se establecen los antecedentes y disposiciones legales de aplicación a la firma del convenio de colaboración, así como Memoria Justificativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, donde se informa sobre la necesidad y oportunidad de la aplicación del convenio y su utilidad social y pública.

Visto lo anteriormente expuesto, **PROPONGO** que el Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales acuerde elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén:



- 1. Que por parte del Ayuntamiento de Jaén se solicite actuar como entidad colaboradora durante el ámbito temporal del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, asumiendo las condiciones y obligaciones de las entidades colaboradoras establecidas en las bases de la Orden de 14 de Enero de 2019, para la gestión de solicitudes y entrega de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las personas de este municipio.**
- 2. Autorizar al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la firma del Convenio de colaboración con la Consejería de Fomento y Vivienda, a través de la persona titular de la Delegación Territorial.**

Jaén, 7 de Febrero de 2.019.-



A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D^a REYES CHAMORRO BARRANCO, para posicionar al Equipo de Gobierno.

Expone que hoy por fin traen al Excmo. Pleno la posibilidad de que el Ayuntamiento de Jaén, y espera que así sea, pueda adherirse como entidad colaboradora al Convenio de Rehabilitación que saca la Junta de Andalucía.

Subraya que en los nueve años anteriores la Junta de Andalucía no había sacado este convenio, motivo por el cual, hubo que traer a este Pleno numerosas mociones pidiéndole que pusiera en marcha este programa, porque entienden que es bueno y necesario para la ciudad. Un programa que viene a ayudar a familias que tienen situaciones económicas complicadas y que necesitan hacer arreglos, adaptaciones y adecuaciones en sus viviendas, y que afirma si no es con la ayuda de este tipo de programas difícilmente las podrán acometer.

Destaca que no pueden olvidar que uno de los objetivos básicos y fundamentales de servicios sociales es, precisamente, trabajar para dotar a las familias de las herramientas que le faciliten su vida y que tengan unas condiciones dignas.

Cree que es una ocasión muy buena. Y espera que tal y como se produjo en el Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales o, por lo menos, la mayoría de los miembros de la Corporación, voten a favor y que el Ayuntamiento de Jaén se convierta en entidad colaboradora para lo que supone no solamente lo que puedan ser ayudas o aportes económicos, sino una parte importantísima que es la tramitación de todos estos expedientes en la que, indiscutiblemente, el Ayuntamiento como administración más cercana se convierte en el punto de referencia de todos los vecinos que vengán a solicitar estas subvenciones.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra a los Sres/as. Concejales no adscritos.

Toma la palabra, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, para avanzar que su voto en este asunto va a ser afirmativo.

Y lo justifica, en el sentido de que, si bien es cierto que se está colaborando con familias necesitadas en temas como; ayudas escolares y en el pago de diferentes suministros, no es menos cierto, que hay familias que pueden afrontar los gastos que supone el arreglo de sus viviendas, pero otras muchas no lo pueden hacer.

Entiende que otra parte fundamental es el tema de subvenciones. Cree que es difícil para muchas personas tener conocimiento del periodo, cuando se abre el plazo de solicitud de este tipo de ayudas o subvenciones, cómo realizarlas y el tema burocrático. Por lo que afirma que si desde el Ayuntamiento, a través del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, se le puede facilitar toda esta tramitación a cualquier vecino que lo requiera, bienvenido sea.



Toma la palabra D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, para exponer que, como todos saben, el área de vivienda depende de la Junta de Andalucía.

Desde 2010 no ha habido en plan de rehabilitación o intervención en vivienda y, sobre todo, en el casco histórico de Jaén. Por lo que, hoy por hoy, que está tan en boca de todos el tema del mantenimiento de las viviendas en los casos antiguos o históricos, deben de estar de enhorabuena.

Entiende que el Programa de Rehabilitación es una magnífica noticia para esta ciudad y, sobre todo, para esas familias que necesitan de la ayuda de las administraciones para poder mantener sus viviendas en unas condiciones dignas y óptimas de habitabilidad. A todos les hubiera gustado que este Plan hubiera llegado antes y que ciertas actuaciones estuvieran ya ejecutadas. De todas maneras ante la necesidad de esta actuación avanza su apoyo total a este punto del orden del día.

No interviene, el Concejal no adscrito D. Víctor Manuel Santiago Pérez.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Jaén en Común.

Toma la palabra D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, para exponer que no hay ninguna duda de la necesidad de que llegue a Jaén dinero para la rehabilitación de vivienda. Entiende que es una cuestión perentoria. Y ejemplo de ello es lo que ocurrió antes de ayer en la calle Elvín, que no es sino más de lo mismo de lo que ocurría hace unos meses en la calle Vicario, o en la calle Alegría, o en la Plaza Santiago, o en el Tiro Nacional, y en tantos sitios.

Afirma que la situación de muchas viviendas en determinados barrios de la ciudad, especialmente en el caso antiguo, pero no solo, empieza a ser insostenible e incompatible con los mínimos exigibles para poder desarrollar una vida digna, como bien se refleja en el Informe de Necesidad que se ha emitido desde la Oficina de Rehabilitación.

Un informe que ha puesto sobre blanco las consecuencias de que en Jaén no se haya hecho una inversión en esta materia desde hace casi diez años, ni haya habido tampoco política de vivienda. A pesar de tener un instrumento como SOMUVISA.

Porque entiende que el objeto de SOMUVISA no puede ser simplemente el de una promotora de construcción de vivienda. El objeto de SOMUVISA tiene que ser analizar la situación de la vivienda en Jaén, tener un diagnóstico claro de las necesidades y, a partir de ahí, planificar qué hacer, cómo hacerlo y como financiarlo.



Afirma que aquí no se ha hecho nada de eso. Por no hacer no se ha hecho ni el Plan de Municipal de Vivienda y Suelo que exige la Ley, *“desde 2011 estamos dándole vueltas, que si ahora el PGOU, que si ahora no hay PGOU. Y en este caos e incertidumbre urbanística, en la que tienen sumida a la ciudad, seguimos sin un instrumento que ya no es que sea obligatorio, que lo es, sino que es que además es imprescindible para actuar en materia de vivienda con un mínimo de sentido común y un mínimo de orden”*.

Afirma que según el Informe de la Oficina de Rehabilitación en nuestra ciudad existen; familias con grandes dificultades para afrontar los gastos básicos, entre ellos las necesidades de sus viviendas, con graves problemas de accesibilidad para las personas de movilidad reducida, con graves problemas en las viviendas, estructurales de; estanqueidad, en instalaciones de electricidad, en suministros de agua y evacuación de aguas residuales, eficiencia energética y accesibilidad.

Sobre el particular, añade:

“Así estamos. Ni un euro de la Junta de Andalucía desde el año 2009, el Ayuntamiento con sus deberes por hacer, y las casas cayéndose.

Y en estas últimas horas hemos escuchado al Alcalde decir que los responsables del mantenimiento de sus viviendas son los propietarios.

¡Pues claro, claro que son los propietarios!, pero ustedes saben, igual que sabemos nosotros, y que se hace constar en ese Informe, que hay muchas familias que no pueden hacer frente a los gastos de mantenimiento de sus viviendas, de manera que se van deteriorando hasta que en algunos casos se vienen abajo y tienen que marcharse.

Y ustedes lo saben, igual que nosotros lo sabemos. Por eso suponemos que traen este propuesta, porque si pensaran que nadie necesita ayuda para rehabilitar su vivienda, y que las viviendas que se están cayendo son las de la gente que no tienen interés en ellas, supongo que hoy no estaríamos aquí hablando de esto.

El otro día, la Sra. Chamorro, defendía en la reunión del Consejo del Patronato Municipal de Asuntos Sociales la necesidad de firmar este Convenio porque, aunque no es obligatorio, puede facilitar a las familias el acceso a las subvenciones de la Junta para la rehabilitación, y en eso estamos totalmente de acuerdo.

Pero también salieron a la luz otras cuestiones. Y es que la firma del Convenio, al obligar al Ayuntamiento a asumir las tasas y los impuestos por licencia de obra en determinados casos, entra en conflicto con las condiciones fiscales establecidas por la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales, y con el propio Plan de Ajuste municipal.

Después de todo lo dicho anteriormente, lógicamente, nosotros vamos a apoyar que a Jaén lleguen, y cuanto antes, las subvenciones para la rehabilitación de vivienda. Pero no lo vamos a hacer sin señalar, una vez más, las contradicciones que les generan las leyes hechas por ustedes mismos. Unas leyes que venimos denunciando desde hace años como el fondo del problema. Unas leyes que asfixian a los Ayuntamientos y no les permiten atender las necesidades de sus ciudadanos. Si hay dificultades para cumplir esas leyes y, a la vez,



poder cumplir sus obligaciones y poder hacer política de vivienda y política social que, a la vista está que la hay y lo hemos dicho por activa y por pasiva, ustedes como Equipo de Gobierno tendrán que decidir qué vías articular, en este caso con el beneplácito de la Junta de Andalucía que es a quien le corresponde fiscalizar la situación económica y financiera de este Ayuntamiento, para poder poner en marcha cuanto antes este programa, este convenio, que esperemos sea una realidad lo antes posible, y no una manera de hablar en campaña electoral como también hemos escuchado en las últimas horas.”

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista

Toma la palabra D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, para decir que le gustaría comenzar su intervención poniendo de manifiesto que le parece importante y positivo que el Ayuntamiento solicite a la Consejería de Fomento la adhesión, el ser entidad colaboradora en materia de gestión, para agilizar estos procedimientos de gestión, de entrega y de distribución de los fondos de estas subvenciones en materia de rehabilitación de vivienda. Pero, desde luego, lo que no comparten son las críticas de los Grupos Municipales Jaén en Común y Popular a la política en materia de vivienda que ha venido desarrollando la Junta de Andalucía.

Comenzando por el Grupo Municipal Jaén en Común, le parece que ha estado muy cómodo en la crítica constante a la Junta de Andalucía, sin pararse a pensar en las consecuencias de meter a todos en el mismo saco. Entiende que esa confrontación constante con la izquierda, desde luego, no les está sirviendo para nada.

Le parece sonrojante que desde el Partido Popular se intente poner el foco en la Junta de Andalucía. También le parece irresponsable porque mientras que la Junta de Andalucía durante todos estos años ha venido manteniendo una política constante de apoyo en materia de vivienda, pese a los palos en las ruedas que se le ha ido poniendo desde el Gobierno Central con una política de recortes en la financiación, el Equipo de Gobierno no han hecho, ni siquiera, sus deberes; no tienen el Plan de Vivienda, no han llevado a cabo los trámites que permitan aglutinar, de alguna manera, esa financiación que proviene de distintas administraciones. Afirmando que, simplemente, se han dedicado a dejar pasar de largo cualquier posibilidad de financiación para desarrollar una mínima política de vivienda.

Subraya que ha sido la Junta de Andalucía, gobernada por el Partido Socialista, la que ha construido y ha llevado a cabo promoción pública de vivienda en el Bulevar, o ha financiado proyectos de rehabilitación por casi nueve millones de euros.

Por lo que entiende que el Equipo de Gobierno debería haber sido aliado de la administración autonómica y no buscar la confrontación. Puesto que, al final, entiende que el foco lo tiene el Equipo de Gobierno, en la calle Elvín, la calle Alegría, la Plaza Santiago, por mucho que intente desviar la atención. Por lo que afirma que para exigir, el Equipo de Gobierno primero debería hacer los deberes, y dejar esa actitud de meterse las manos en los bolsillos y de mirar para otro lado.



Destaca que, al final, el problema es que el Equipo de Gobierno pone el foco en las personas con menos recursos económicos. Le parece bien que se les ayude desde el Ayuntamiento, y entiende que eso es lo que hay que hacer, desarrollar políticas sociales si es que al Equipo de Gobierno no se le ha olvidado lo que es eso.

Afirma que se trata de ayudar a las personas con menos recursos económicos. Y desde luego, cree que el Ayuntamiento debe liderar esa política de vivienda, esa ayuda a los vecinos con menos capacidad económica.

Le parece sonrojante intentar desviar la atención en los propietarios que muchas veces se encuentran, prácticamente, sin recursos para mantener y satisfacer sus necesidades más básicas, cuanto menos, para intervenir con obras de enjundia en sus viviendas. Porque además, el Equipo de Gobierno tiene un buen instrumento, que es SOMUVISA. Una empresa municipal, que como vienen diciendo de manera reiterada en todos los Plenos, la han dejado morir. No han llevado a cabo ni una sola actuación, ni de promoción de vivienda ni tampoco de rehabilitación.

Opina que es una buena herramienta que el Ayuntamiento sea entidad colaboradora. Pero no es menos cierto que hay un informe de la Viceinterventora con una serie de reparos. Sobre el particular insta al Equipo de Gobierno a que busque las alternativas que tiene para solventarlos y a que cumplimente, a la mayor brevedad, los informes que se le solicitan.

En cualquier caso, añade que como ya se votó en el Consejo Rector del Patronato de Asuntos Sociales, el Equipo de Gobierno va a contar con el respaldo del Grupo Municipal Socialista. Sin perjuicio, de que no comparten la política que se está llevando a cabo desde el Ayuntamiento en materia de vivienda.

Se incorpora a la sesión plenaria D. Víctor Manuel Santiago Pérez (Concejal no adscrito).

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra D^a REYES CHAMORRO BARRANCO, para exponer que le sorprende que el Grupo Municipal Socialista hable de política social, cuando la mejor política social, sin duda, es crear empleo, *“y gracias a nuestro presidente, que no sabemos por cuánto tiempo va a seguir siendo presidente, este año vamos a perder 150.000 empleos en España. O sea que ahí queda el dato”*

Afirma que miran a la Junta de Andalucía porque es la administración que tiene las competencias en materia de vivienda, y porque es la que lleva nueve años sin sacar el Programa de Rehabilitación de Vivienda.

Insta al Grupo Municipal Socialista cuando habla e intenta dar lecciones de política de



vivienda y de inversiones en el casco antiguo:

“A que suban y vuelvan a plantearle, otra vez, a los vecinos de Antonio Díaz y de San Vicente de Paúl, ese maravilloso Plan de Eliminación de Infravivienda que iban a acometer ustedes ahí. Como ahora ya están en precampaña, suban ustedes y se lo plantean a los vecinos de allí. O coméntenle ustedes a los vecinos las viviendas que iban a hacer en Los Uribes, o podemos hablar del Instituto. Es decir, que ustedes políticamente hablando no tienen legitimidad para subir a esos barrios a hacer política en materia de infravivienda porque su abandono ha sido total y absoluto.

Pero es más, es que ustedes gobernaron aquí junto con Izquierda Unida, y llevaban SOMUVISA, y no hicieron ni una sola vivienda social. Eso sí, se gastaron un dinero importe en ese macroproyecto que iban a hacer ustedes por ahí por donde está Cerro Almagro. En concreto se gastaron 600.000 euros en ese macroproyecto.”

Por lo que entiende que no están autorizados para criticar la política de vivienda del Equipo de Gobierno cuando se han hecho viviendas en la calle Soria de San Juan, se han entregado viviendas en la calle Los Carneros, y en la calle Los Caños, “y han sido viviendas sociales, viviendas para familias que no tenían recursos económicos suficientes para poder acceder a otro tipo de viviendas.

Contesta a la Sra. Colomo, cuando pregunta cómo lo va a hacer el Equipo de Gobierno, que no se preocupe porque harán todo lo que tengan que hacer, dentro de la legalidad, y por supuesto, sin que eso suponga ninguna merma en los ingresos económicos del Ayuntamiento. Para eso utilizarán los recursos y los mecanismos propios de los que disponen desde el Ayuntamiento y desde Servicios Sociales para que eso no sea un obstáculo, ni un impedimento, y que puedan atender y ayudar a las familias que realmente necesiten y soliciten las ayudas para poder darle a sus viviendas habitabilidad y puedan vivir en ellas en unas condiciones dignas.

Acto seguido interviene el Sr. Alcalde para responder a las alusiones realizadas por la Portavoz del Grupo Municipal Jaén en Común:

“Miren ustedes. Ustedes han estado gobernando con el PSOE durante ocho meses. O sea, han tenido el mérito arruinar a este país en ocho meses. Porque Podemos y todas estas historias, las confluencias, han estado apoyando a Pedro Sánchez.

Yo solamente le quiero decir, qué han hecho ustedes para cambiar esas leyes, que dicen ustedes que son tan malas. ¡Díganme una cosa que hayan hecho, si hoy están convocando elecciones!

Lecciones, con todos mis respetos, las justas. Eso de predicar, de hablar, ¡hablar sabemos hablar todos!

Y todos sabemos hablar, yo me voy a un bar y sé hablar, y creo doctrina. Pero insisto ¿qué han hecho?, es que no lo sé.

Y en segundo lugar, pues como bien se ha dicho, cargándose el empleo y todas estas historias. Es



decir, es que eso lo han hecho ustedes, a parte, de que el señor ese, Pablo Iglesias, se ha comprado una mansión y cosas de esas. Es que no sé que han hecho en materia de vivienda, a parte de eso, ¡ya está!

Entonces yo creo que las cosas hay que tratarlas con seriedad, y hablar con cierta rigurosidad. Qué persona sin recursos tiene una vivienda. Aquí hay gente que no tiene opción de vivienda, que no puede ser propietario. En la calle Elvín, en la casa de la calle Elvín de la que tanto se habla, y porque ustedes son demagogos, son, y aquí en Disciplina Urbanística hay muchos casos, no es de gente que pueda o no pueda atender las cosas, ese no es el grueso, que la gente con más o menos recursos intentan atender el mantenimiento de sus propias viviendas, son de gente que las abandona directamente porque; son herencias envenenadas, porque, a lo mejor, no tienen el valor que ellos pensaban, por los motivos que sea las abandonan. Ese es el problema que hay en el casco antiguo.

Porque vuelvo a decir, la gente con más recursos, con menos, con mejores políticas con peores políticas, con más ayudas y con menos ayudas, suele salir adelante. Pero hombre, echarle la culpa directamente a los políticos cuando, las cosas como son, cada uno tiene la obligación legal de estar manteniendo su vivienda, hombre, pues me parece un poco fuerte. Eso es como si uno me da un golpe con el coche y la culpa es de la ciudad, y no del que me ha dado el golpe en el coche. Es el mismo discurso.

Entonces yo lo que quiero decir es que tengamos un debate, que además en este caso, por lo que yo tengo entendido, encima además es que se va a aprobar, no sé donde está el debate. Pero hombre, vamos a no ser demagogos, que creo que eso se reparte a espuestas en esta ciudad y, en esto concretamente, tenemos que tener claro que las responsabilidades de cada uno son las propias. A partir de ahí, las ayudas que pueda haber para la gente que honestamente, honradamente pueda necesitar ayuda, pero no para la gente que lo que quiere es que la ciudad le pague lo suyo.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad**, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales asistentes a la sesión, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP). No asiste a la sesión plenaria D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ (PP).

ACUERDA:

1. Que por parte del Ayuntamiento de Jaén se solicite actuar como entidad colaboradora durante el ámbito temporal del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, asumiendo las condiciones y obligaciones de las entidades colaboradoras establecidas en las bases de la Orden de 14 de Enero de 2019, para la gestión de



solicitudes y entrega de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las personas de este municipio.

2. Autorizar al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la firma del Convenio de colaboración con la Consejería de Fomento y Vivienda, a través de la persona titular de la Delegación Territorial.

NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE JABALCUZ DEPENDENCIA Y FORMACIÓN, S.L., POR IMPORTE DE 751.563,54 €.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 5 de febrero de 2019 por la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, el informe de la Intervención Municipal emitido con fecha 2 de febrero de 2019, y el dictamen favorable del Consejo Rector del Patronato en sesión Ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2019:



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



PATRONATO MUNICIPAL DE
ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

ORGANO: PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
SECCION ADMINISTRATIVA
ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS

**INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CREDITO**

Vista la Resolución de la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales de 5 de febrero de 2019, mediante la cual se ordena el inicio del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de gastos realizados durante el ejercicio 2018 y que se relacionan:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
091 Emit	30/11/2018	Jabalucz Dependencia y Formación, S.L.	371.916,48
100 Emit	31/12/2018	Jabalucz Dependencia y Formación, S.L.	379.647,06
Total:			751.563,54

CONSIDERANDO: Que se trata de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, derivados de gastos realizados durante el ejercicio 2018.

CONSIDERANDO: Que a 31 de diciembre de 2018, consultada la contabilidad del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, en el Capítulo II de Gastos, no hay crédito por vinculación Jurídica, para poder contabilizar las facturas que nos ocupan por lo que se hace necesario un Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.

Que las facturas nº 091 y 100 Emit de “Jabalucz Dependencia y Formación, S.L.”, corresponde a las horas del servicio de ayuda a domicilio de la Ley de Dependencia durante los meses de noviembre y diciembre de 2018. Las facturas han sido presentadas en FACE el día 13 de diciembre de 2018 y 14 de enero de 2019 respectivamente. Se encuentran registradas y conformadas para su tramitación.

Que atendidos los Arts. 176 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y Art. 26.2 del R.D. 500/90, y existiendo crédito en el Presupuesto 2017 prorrogado para el ejercicio 2019, en la Aplicación Presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
23100.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	751.563,54
Total:		751.563,54

CONSIDERANDO: Lo dispuesto el art. 60.2 del RD 500/90, “corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.”; y lo dispuesto en el art 8.3.10 de los Estatutos del Patronato Municipal de Asuntos Sociales “corresponde al Consejo Rector el reconocimiento extrajudicial de crédito, siempre que no exista consignación presupuestaria y se habilite el oportuno crédito extraordinario o suplemento de crédito, elevándose al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación”. Dado que en el Presupuesto prorrogado del Patronato Municipal de Asuntos Sociales correspondiente al



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



PATRONATO MUNICIPAL DE
ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

ejercicio 2019, existe consignación presupuestaria para proceder al reconocimiento del crédito anteriormente referenciado, por importe de 751.563,54 la competencia para resolver este expediente corresponde al Consejo Rector del Patronato Mpal. de Asuntos Sociales.

Por todo lo cual, se propone al Consejo Rector, la adopción del siguiente

ACUERDO,

PRIMERO: APROBAR la elevación al Pleno para su aprobación del gasto como reconocimiento Extrajudicial de créditos de las cantidades pendientes de aplicar a presupuesto:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
23100.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	751.563,54
	Total:	751.563,54

SEGUNDO: Elevar al Pleno Municipal a efectos de ratificación en la siguiente Sesión que celebre y a la Intervención Municipal para la contabilización de la Resolución que se adopte.

En Jaén a 5 de febrero de 2019

El Adjunto Jefe de la Sección Administrativa,

Fdo.: Juan Luque López

VºBº
LA PRESIDENCIA



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



PATRONATO MUNICIPAL DE
ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

INFORME INTERVENCION

ASUNTO:	EXPEDIENTE EXTRAJUDICIAL DE CREDITO “Reconocimiento extrajudicial de crédito, gastos correspondientes al ejercicio 2018”
----------------	---

1. MOTIVACION DEL INFORME.

Con fecha 5 de febrero de 2019, por La Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, remite a esta Intervención comunicación Resolución por la que se solicita Informe del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos denominado: “Reconocimiento extrajudicial de créditos, gastos correspondientes al ejercicio 2018”.

Ante lo cual, se emite el presente Informe de acuerdo con lo establecido en el art. 4.1) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2. NORMATIVA APLICABLE.

- R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 176
- El RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley 39/88, en materia presupuestaria, art. 26.2.c.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

3. ANTECEDENTES.

Con fecha 5 de febrero de 2019 por La Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, se remite a esta Intervención Resolución por la que se solicita Informe del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos denominado: “Reconocimiento extrajudicial de créditos, gastos correspondientes al ejercicio 2018”.

4. FUNDAMENTOS DE DERECHO, RÉGIMEN JURÍDICO Y ANÁLISIS DE LA NORMATIVA.

La cuestión que suscita el presente Expediente es la adecuación de la ejecución Presupuestaria al Principio de Anualidad Presupuestaria.



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



PATRONATO MUNICIPAL DE
ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

Dicho Principio se regulan en los siguientes artículos.

Art. 176 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, al establecer que:

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.-No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el art. 163.3

Art. 26.2 C del RD 500/90, al establecer que:

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.-No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47-5 requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto.

Finalmente en cuanto al procedimiento y Competencia, el art. 60.2 del RD 500/90, se limita a señalar que “ Corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.” y lo dispuesto en el art 8.3.10 de los Estatutos del Patronato Municipal de Asuntos Sociales “corresponde al Consejo Rector el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista consignación presupuestaria y se habilite el oportuno crédito extraordinario o suplemento de crédito, elevándose al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación”

En este sentido, en el Presupuesto Municipal 2017 prorrogado para el ejercicio 2019, existe consignación presupuestaria para proceder al reconocimiento de los créditos anteriormente referenciados:



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



PATRONATO MUNICIPAL DE
ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
23100.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	751.563,54
	Total:	751.563,54

El Tribunal de Cuentas ha advertido en diversos informes de fiscalización (Entre otros, en los Informes de Fiscalización de las actuaciones desarrolladas por las entidades locales en relación con las operaciones de endeudamiento previstas en el Real Decreto-ley 5/2009 de 29 de noviembre de 2012 y en referido a los gastos ejecutados por las entidades locales sin crédito presupuestario de 23 de diciembre de 2013) que la aprobación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos ha sido una solución utilizada de forma reiterada por las entidades locales. El empleo de este recurso no soluciona el problema de fondo ya que supone aplicar parte del crédito de un ejercicio para reconocer compromisos adquiridos en ejercicios precedentes, por lo que al final del año permanecen obligaciones del año corriente que no pueden contraerse en el presupuesto, en parte, porque los créditos se han utilizado para cubrir gastos de ejercicios anteriores, lo que provoca irremediamente que se trasladen obligaciones al ejercicio siguiente, repitiéndose el efecto año tras año y, por consiguiente, manteniéndose o incrementándose el volumen de las obligaciones vencidas y exigibles pendientes de cancelación y de aplicación al presupuesto, con las consiguientes implicaciones para la sostenibilidad financiera de la entidad.

ANALISIS DEL EXPEDIENTE TRAMITADO.

4.1. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE.

Del Expediente remitido está integrado por los siguientes documentos:

- Resolución de Inicio de Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.
- Informe-Propuesta de Acuerdo de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos para las facturas:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
091 Emit	30/11/2018	Jabalucz Dependencia y Formación, S.L.	371.916,48
100 Emit	31/12/2018	Jabalucz Dependencia y Formación, S.L.	379.647,06
		Total:	751.563,54

4.2. ANÁLISIS MATERIAL DE LA PROPUESTA EVACUADA.

La Propuesta de Acuerdo, tiene por objeto reconocer obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio 2018, con cargo al crédito del presupuesto prorrogado del 2019.

Existe crédito en la aplicación presupuestaria 23100/22799 denominada "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" según documento contable RC 2201900000364 por importe de 751.563,54€ con cargo al presupuesto prorrogado 2019, aprobado por Resolución del Alcalde-Presidente el 11 de diciembre de 2017. El expediente versa sobre gastos incurridos en 2018 por lo que no cumple el principio de temporalidad de los créditos (Artículo 176 TRLRHL), también conviene señalar que la competencia para su aprobación corresponde al pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 pues aun existiendo crédito



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



PATRONATO MUNICIPAL DE
ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

en 2019 en la aplicación presupuestaria no está consignado para reconocer obligaciones de ejercicios anteriores.

5. CONCLUSIÓN

Por tanto, y de acuerdo con la legislación aplicable y la argumentación arriba señalada, podemos concluir que no existe inconveniente a la propuesta de Acuerdo de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, de gastos derivados de gastos realizados durante el ejercicio 2018, por un importe total de 751.563,54€.

Es todo lo que tengo a bien informar, en Jaén a dos de febrero de dos mil diecinueve.

LA VICEINTERVENTORA,
(Art.15.3 RD128/2018)

Fdo.: María Dolores Rubio Maya.



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales asistentes a la sesión, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), y la abstención de los Sres/as. D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLchez, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). No asiste a la sesión plenaria D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ (PP). **En total 15 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de Jabalcuz Dependencia y Formación, S.L., de las siguientes facturas:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
091 Emit	30/11/2018	Jabalcuz Dependencia y Formación, S.L.	371.916,48
100 Emit	31/12/2018	Jabalcuz Dependencia y Formación, S.L.	379.647,06
		Total:	751.563,54

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta y tres minutos, de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE conmigo el Secretario.- Doy fe.